

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

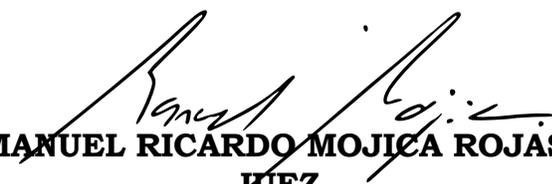
EXP. N°2018-02009.

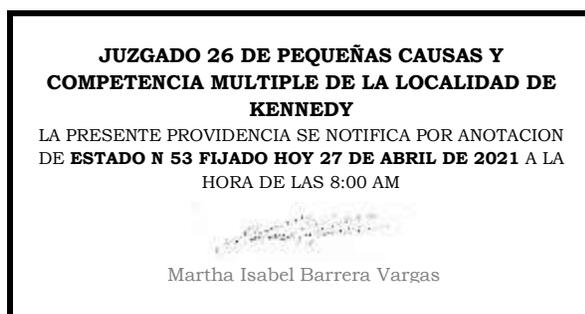
En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, y al resultar procedente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares del vehículo “EJV-779”, toda vez que sobre el referido automotor se encuentra constituida previamente una garantía mobiliaria desde el 22 de marzo de 2018 a favor de la referida compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y subsiguientes de la Ley 1676 del 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

LEVANTAR las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo identificado con la placa “EJV-779”. Oficiese de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa7863a2f01ce10816a1a521b434f02d7f542df870792fe47f863a345cf3010**

Documento generado en 26/04/2021 06:19:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>